RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad No. 2022-00272

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

1. **AVOCAR** el asunto de las diligencias remitidas por parte de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Neiva – Huila.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 138 del C.G.P., téngase en cuenta que conservan validez las pruebas practicadas en este asunto.

3. Por otra parte dado que este despacho no fue quien escuchó en alegatos de conclusión a las partes y a efectos de emitir la sentencia que dirima el litigio, se dispone fijar fecha para adelantar la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P. para recibir alegatos y emitir la sentencia correspondiente para el día 1 del mes noviembre del año 2022 a las 2:00 p.m., la cual se desarrollará a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS.

Para el efecto, se requiere a las partes, apoderados y demás intervinientes para que descarguen la citada aplicación de manera gratuita, y confirmen sus correos electrónicos a la cuenta de correo institucional j50cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co a más tardar dentro de los 3 primeros días siguientes a la notificación de esta determinación. Por Secretaría, remítase el link de acceso al expediente, así como el vínculo de conexión a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

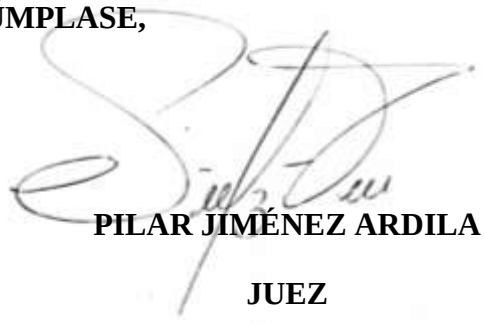

PILAR JIMÉNEZ ARDILA

JUEZ

JST